

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 053

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 89/08 PRORROGANDO POR EL
TERMINO DE DIEZ (10) DIAS AL PEDIDO DE INFORME
SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 09/08.
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME MONTO DE LOS FONDOS
RECAUDADOS A LA FECHA POR EL CONCEPTO FONDO
SEAL DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y OTROS ÍTEMS.

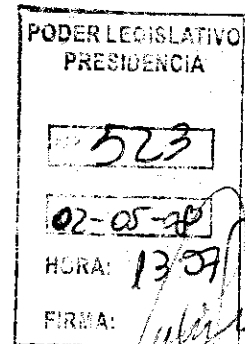
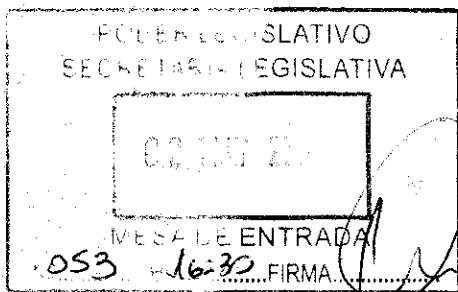
Entró en la Sesión de: 10 Jun. 2008

Envío a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 869
GOB

USHUAIA, 30 ABR. 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del poder ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Economía ha dictado en fecha 28/04/08 la Resolución M.E. N° 253/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 09/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.E. N° 253/08.

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SR. VICPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dr. Manuel RAIMBAULT

S. / D.-

Por disposición del Sr. Presidente, se
fue a S. Legislatura.

EDITH DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaría Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 28 ABR. 2008

VISTO la Resolución N° 009/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado al Programa CRECE, al tenor de los puntos consignados en la resolución citada.

Que dada la diversidad de aspectos requeridos y la magnitud de la información a recopilar, se han solicitado los antecedentes correspondientes a las áreas con injerencia en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 009/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 253 /08.-

DGDME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

C.P.N. Eugenio César SIDERIS
Ministro de Economía